

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gilet

2025/15278 *Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual número 4 de la homologación del Plan General de Gilet, "Redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-1".*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Gilet, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, aprobó definitivamente la modificación puntual núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Gilet, cuya parte dispositiva del citado acuerdo se transcribe a continuación:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación n.º 4 de la Homologación del Plan General de Gilet, "Redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-1".

Segundo. Tramitar la inscripción de la modificación puntual n.º 4 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con el artículo 2.2 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial; el Ayuntamiento tramitará la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de forma telemática a través de la Plataforma Urbanística Digital.

Tercero. Publicar, una vez se remita para su inscripción, el presente Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

En fecha 9 de diciembre de 2025 la Jefa del Servicio de Información y Análisis Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, D.ª Caridad García Sanjuan, informa que el documento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de instrumentos de Planeamiento Urbanístico en fecha 09/12/2025 con el núm. de registro 46134-1102.

La documentación registrada podrá ser consultada en:

https://ovius.gva.es/oficina_tactica/#/tramita/25054/25269

Contra el citado Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que lo aprobado tiene naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gilet, 12 de diciembre de 2025.—El alcalde, Salvador Costa Escrivà.